PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	DTOR-CS-FONAM-026-2024
CONTRATISTA:	**GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S** identificado con NIT. No. 901501798-7
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	OR02-P3202014-002 Prestación de servicios de tipo logístico para el desarrollo de talleres para conservación y protección del Parque Nacional Natural Chingaza
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($43.560.400)
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS ML VEÍNTICUATRO (2024)

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, (Meta)
11 de septiembre de 2024.

Señor
JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
Representante Legal
Globalplannergroupsas@gmail.com
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACION PUBLICA **IPMC-DTOR-074-2024**
CONTRATO DE SERVICIOS-**DTOR-CS-FONAM-026-2024**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 30/08/2024 a las 9:58 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS-DTOR-CS-FONAM-026-2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: "OR02-P3202014-002 Prestación de servicios de tipo logístico para el desarrollo de talleres para conservación y protección del Parque Nacional Natural Chingaza".

2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO:

Lo que la entidad requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Servicio de transporte: vehículo (bus) climatizado con capacidad para transportar 40 personas desde el municipio de la calera hasta el Parque Nacional Natural Chingaza (sector Monterredondo) – municipio de La Calera.	1
		servicio de transporte: vehículo (bus) climatizado con capacidad para transportar 40 personas desde el municipio el calvario hasta el Parque Nacional Natural Chingaza (sector Monterredondo) – municipio El Calvario	1
2	**HOSPEDAJE Y ALIMETACION**	Alojamiento: hospedaje x noche x persona, con desayuno incluido. ubicado en zona rural, en los arrededores del PNN Chingaza – sector Monterredondo.	40
		Desayuno: jugo natural y café o chocolate, (250ml c/u), proteína, porcion de fruta y dos unidades de harina diferentes. (recipientes de material biodegradable, no se admiten plásticos. (incluye transporte en zona rural)	323
		Almuerzo: arroz x 100 gr, pollo, cerdo, carne porción 250 gr, granos, ensalada y jugo natural x 500ml. (recipientes de material biodegradable, no se admiten plásticos). (incluye transporte en zona rural)	403
		Cena: pure de papa o papas a la francesa, pollo, cerdo, carne porción 250 gr, ensalada y jugo natural x 500ml. (recipientes de material biodegradable, no se admiten plásticos). (incluye transporte en zona rural)	40
3	**REFRIGERIOS**	Opción 1: jugo natural x 500ml, empanada de pollo o carne y una (1) manzana verde. Opción 2: jugo natural x 500ml, pastel de jamón y queso y una (1) manzana verde (recipientes de material biodegradable, no se admiten plásticos). (incluye transporte en zona rural)	443

Transporte requerido:

PUESTOS DE CONTROL	RUTA	DESCRIPCIÓN

MONTERREDONDO *- PARQUE NACIONAL CHINGAZA, Fomeque (Cundinamarca)* *4°37'44.5"N - 73°43'26.5"W*	La Calera – Piedras Gordas - Monterredondo	Partiendo del casco urbano de la calera, luego se dirige hasta el punto de Piedras Gordas y desde allí hasta el punto Monterredondo, esta última ruta es por vía sin pavimentar y con una longitud aproximada de 50 km, desde la Calera.
4°37'44.5"N - 73°43'26.5"W	El calvario - Monterredondo	Lugar de origen el Municipio de El Calvario, inspección de San Francisco y lugar de destino el Parque Nacional Natural Chingaza Sector Monterredondo con una distancia de recorrido de 230 Km (Ida y vuelta)

NOTA: Para participar en la presente Invitación Pública Mínima Cuantía, la entidad debe garantizar la participación de oferentes idóneos en materia hotelera y de servicios logísticos, por lo tanto, sólo se admitirán propuestas presentadas por establecimientos de comercio dedicados a la prestación de estos servicios, con personería jurídica y Registro Nacional de Turismo. El oferente deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual obligatoriamente deberá incluir en su objeto social y actividades principales o secundarias lo siguientes códigos CIIU 5511, 5513, 8230, 9311, 9329 o similares.

El supervisor del contrato informará previamente al contratista el número de participantes al evento.

- La alimentación debe brindarse en el sitio especificado en la descripción de la necesidad.
- Los refrigerios a entregar deben concertarse previamente con el equipo logístico del área protegida y deberán contar con al menos 10% de las unidades con opción vegetariana.
- Los horarios de alimentación son: desayuno de 6-7 a.m., almuerzos 12-1 p.m. y cena 7-8 p.m.
- El proponente deberá anexar propuesta Dos (2) opciones de menú de los almuerzos y refrigerios:
 1. Almuerzo: Entrada, sopa, proteína (mínimo 150 gramos) - carbohidratos - porción de ensalada o verduras- bebidas fría y postre.
 2. Refrigerio a.m. (un sólido y una bebida)
 3. Estación de bebidas (agua, aromática y café) por persona
 4. El servicio de alimentación debe prestarse en utensilios de loza y cristal cuando el evento así lo requiera, de no ser posible, se deberá utilizar materiales biodegradables, no se admitirán envases plásticos o de icopor,
- Respecto al servicio de meseros, se revisará junto con el supervisor la necesidad de dicho servicio el cual deberá ser brindado por el contratista.

NOTAS:

El proponente deberá cumplir cabalmente con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

- El proponente debe garantizar el suministro de agua potable a los asistentes de manera permanente para una hidratación constante.
- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- Bajo ninguna circunstancia **PARQUES** asumirá costos por estos servicios o consumos adicionales u otros distintos a los señalados en esta propuesta y en la oferta presentada, que serán los pactados en el contrato.
- Las cantidades anteriormente referenciadas podrán ser modificadas de acuerdo a lo informado previamente por el supervisor del contrato de conformidad con el número de participantes, razón por la cual el proceso contractual se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y solo se cancelará los servicios y bienes efectivamente prestados y entregados.
- En caso de requerir mayores cantidades adicionales de alimentación, el supervisor informará previamente al contratista y este deberán prestar el servicio. Estos servicios deben ser facturados con los valores ofertados en su oferta económica presentada con la propuesta.
- El proponente seleccionado deberá enviar las opciones de menú con anterioridad al evento para su selección por parte del supervisor del Contrato.
- En caso de presentarse alguna eventualidad en los lugares definidos para el desarrollo de los eventos, se informará con antelación al contratista.
- Los eventos se realizarán e en las fechas establecidas por el área protegida comunicadas al proveedor en un plazo no menor a ocho (8) días hábiles, una vez se suscriba el contrato, en ella se indicará el nombre del evento, lugar, día y hora. Estas fechas pueden estar sujetas a modificaciones, la cuales serán comunicadas con la debida anterioridad al proponente favorecido en caso de suceder y deberán cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas básicas requeridas por el supervisor:
- En caso que el proponente no cumpla con el menú solicitado deberá enviar mínimo dos opciones de refrigerios, con cinco (5) días de anticipación al evento para su selección por parte del supervisor del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas en los lugares indicados por el supervisor.
2. Suministrar el personal suficiente para atender los requerimientos que Parques Nacionales realice en el evento y se encuentra enmarcado en el objeto del contrato y en las especificaciones técnicas.
3. Realizar las gestiones necesarias para que los horarios de almuerzos, sean flexibles durante el desarrollo del evento
4. Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. Acoger las indicaciones del supervisor sobre las cantidades a entregar, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo a lo informado previamente por el supervisor del contrato de conformidad con el número de participantes, en consecuencia, el proponente deberá facturar los servicios efectivamente prestados.
6. Realizar la facturación conforme a los servicios efectivamente presentados a PARQUES durante el desarrollo del evento, en el marco de las condiciones del contrato.
7. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
8. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el supervisor
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
10. Reportar inmediatamente a PARQUES las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. Organizar con antelación al lugar donde se realizará la actividad y estar presente el día del evento y/o reunión, de no asistir el contratista podrá delegar un representante para ello.
13. Suministrar los alimentos frescos en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación impecable en loza y/o empaques biodegradables, observando las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
14. Realizar las actividades de limpieza cuando el servicio de alimentación se ofrezca en un espacio facilitado por la entidad o algún actor estratégico (comunidad o institución).
15. Asumir la seguridad del personal que emplee para la ejecución del objeto contractual.

16. Garantizar el desplazamiento y demás gastos del personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual a los lugares de realización de los diferentes eventos.
17. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente del personal que ocupe para la prestación del servicio.
18. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
20. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCIÓN CONTRACTUAL las facturas después de radicarse en la Entidad Estatal, en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
21. El contratista deberá contar con los protocolos de Bioseguridad para el suministro de alimentación y en los espacios cerrados (auditorios) con las medidas necesarias para mantener las condiciones de salubridad pública.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

3.4. **OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES**

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4 - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato..

5. – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato, incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y /o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, es de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($43.560.400), de conformidad con los valores de la oferta económica presentada por el contratista, así:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Servicio de transporte: vehículo (bus) climatizado con capacidad para transportar 40 personas desde el municipio de la calera hasta el Parque Nacional Natural Chingaza (sector Monterredondo) – municipio de La Calera.	**$ 2.950.000**	1	**$ 2.950.000**
		servicio de transporte: vehículo (bus) climatizado con capacidad para transportar 40 personas desde el municipio el calvario hasta el Parque Nacional Natural Chingaza (sector Monterredondo) – municipio El Calvario	**$ 3.500.000**	1	**$ 3.500.000**
2	**HOSPEDAJE Y ALIMETACION**	Alojamiento: hospedaje x noche x persona, con desayuno incluido. ubicado en zona rural, en los arrededores del PNN Chingaza – sector Monterredondo.	**$ 190.000**	40	**$ 7.600.000**
		Desayuno: jugo natural y café o chocolate, (250ml c/u), proteína, porcion de fruta y dos unidades de harina diferentes. (recipientes de material biodegradable, no se admiten plásticos. (incluye transporte en zona rural)	**$ 23.500**	323	**$ 7.590.500**

		Almuerzo: arroz x 100 gr, pollo, cerdo, carne porción 250 gr, granos, ensalada y jugo natural x 500ml. (recipientes de material biodegradable, no se admiten plásticos). (incluye transporte en zona rural)	**$ 32.500**	403	**$ 13.097.500**
		Cena: pure de papa o papas a la francesa, pollo, cerdo, carne porción 250 gr, ensalada y jugo natural x 500ml. (recipientes de material biodegradable, no se admiten plásticos). (incluye transporte en zona rural)	**$ 34.500**	40	**$ 1.380.000**
3	**REFRIGERIOS**	Opción 1: jugo natural x 500ml, empanada de pollo o carne y una (1) manzana verde. Opción 2: jugo natural x 500ml, pastel de jamón y queso y una (1) manzana verde (recipientes de material biodegradable, no se admiten plásticos). (incluye transporte en zona rural)	**$ 16.800**	443	**$ 7.442.400**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$ 43.560.400**	

6. - FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagara al contratista el valor de los servicios suministrados, previa presentación de la factura o documento equivalente y recibo a satisfacción de los servicios prestados y efectivamente entregado al Jefe del Área Protegida del Parques Nacionales Naturales Chingaza. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos al CONTRATISTA se sujetarán al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, según la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA PARQUES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato según facturación mensual (en la cual debe detallar los bienes entregados o los servicios prestados durante la vigencia mensual) conforme los

servicios y efectivamente suministrados, hasta agotar el recurso del contrato, El Contratista Deberá allegar la factura correspondiente y acreditar encontrarse al día con el pago del sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales (cuando a ello hubiere lugar) de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos de legalización y ejecución.

7. - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor presupuestado se imputará los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP: 22424
CONSECUTIVO PAA: OR02-P3202014-002
ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: **901.037.393-8**
DEPENDENCIA: **PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA**
CUENTA: **INVERSIÓN** RECURSO: **20**
PROYECTO DE INVERSIÓN: **TASAS**
PRODUCTO: SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIO ECOSISTÉMICOS
OBJETO DE GASTO: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-09-6
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
SUBCLASE **CPC – DANE: 85961**
TÍTULO: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES
VALOR TOTAL: **$ 57.710.847**

8 - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

9. - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Orinoquía-PNN Chingaza, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta bancaria que acredite el contratista

10. -GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT. 901.037.393-8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios,

prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para garantizar los daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del suministro de servicio, debe incluir además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí referidos, cobertura expresa de amparo patronal, cobertura expresa de vehículos propios y no propios, por un valor equivalente a 200 S.M.LV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Si la vigencia del contrato es extendida, el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía. En la póliza debe incluirse **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8** como asegurado y beneficiario adicional.

11. - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

12. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-PNN CHINGAZA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

13. - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNN CHINGAZA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

14. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNN Chingaza, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

15. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

16. - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato será ejercida por el jefe de área protegida **PNN CHINGAZA o quien haga sus veces**, o a quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

17. - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

18. - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

19. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

20. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

21. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de

Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

22. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Domicilio en la ciudad de Fomeque – Cundinamarca ubicada en el Km 22 Vía la Calera a Monterredondo, Cabaña Piedras Gordas.

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la carrera 39 No. 26c-47 Villavicencio – Colombia.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Proyectó: Jose David Tarazona – Abogado -PNN Chingaza Vo.Bo. SECOP II